

REGLAMENTO PROMOCIONAL “Telecable Celebra el Día de la Anexión”

Este Reglamento tiene como objetivo establecer los términos y condiciones de la Promoción denominada “Telecable Celebra el Día de la Anexión” que realizará Telecable, S.A. (en adelante “Organizador” o “Telecable” indistintamente).

La Promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de aceptar los Premios de la Promoción, los Participantes aceptan y se adhieren en su totalidad al Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador en los términos establecidos en el presente Reglamento. Los Participantes aceptan someterse a las decisiones del Organizador con respecto a cualquier asunto relacionado con la Promoción que no estuviere expresamente regulada en el presente Reglamento.

El otorgamiento de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho discrecional de descalificar a cualquier Participante y/o exigir la devolución de los premios otorgados y/o abstenerse de entregar el premio a aquel Participante que incumpla los términos y condiciones aquí establecidos.

A. GENERALIDADES

Cláusula primera: El Organizador del presente sorteo es la empresa Telecable, S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-336262. El Organizador es el único responsable de la Promoción ante cualquier Participante. Para cualquier aspecto relacionado con la presente Promoción los Participantes deberán comunicarse al correo electrónico servicioalcliente@telecablecr.com.

Cláusula segunda: Para los efectos de la Promoción y este documento, el término “Reglamento” se refiere al presente documento y el término “Sorteo” se refiere al mecanismo mediante el cual el Organizador realiza la escogencia de los favorecidos con la Promoción.

Cláusula tercera: Participantes y/o Beneficiarios. En esta Promoción podrán participar personas físicas nacionales y residentes de la República de Costa Rica, mayores de edad,

que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, y que sean: 1) clientes actuales de los Servicios Residenciales del Organizador que adquieran un servicio adicional, que estén al día con el pago de los servicios contratados y que no cuenten con una orden de desconexión de alguno de los servicios por motivo de atraso en el pago o por solicitud expresa del mismo Participante; y 2) clientes nuevos que adquieran cualquiera de los servicios que ofrezca el del Organizador (en adelante conocidos como los “Participantes”). Por tanto, los Participantes para poder optar por el Premio, deberán cumplir cabalmente con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Los Participantes deberán brindar información veraz y exacta, así como garantizar que los datos que aportan al Organizador son veraces y suficientes para ser localizados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al Participante, así como cualquier información falsa brindada, implicará la descalificación del Participante.

Cualquier disputa entre el Participante con cualquier tercero en cuanto a la titularidad del Premio será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa. El Organizador se limitará a entregar el Premio al Participante ganador cuyos datos hayan sido proveídos al Organizador.

Todos los clientes del Organizador que tengan interés en participar en la Promoción deberán tener pleno conocimiento de este Reglamento, ya que en el mismo se estipulan las obligaciones, condiciones, forma, limitaciones y responsabilidades en cuanto al proceso, participación, notificación y retiro de los premios.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de reclamar y retirar el premio, el Organizador podrá respaldar la entrega del premio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad. Si algún ganador no acepta firmar el documento anteriormente mencionado, el Organizador estará en todo su derecho de no entregar el premio y el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

No podrán participar y no se considerarán Participantes, las siguientes personas:

- i) Los accionistas, ejecutivos y colaboradores directos del Organizador;
- ii) Los accionistas, ejecutivos y empleados directos de la agencia de publicidad, así

como personas jurídicas asociados directamente a estos últimos.

Cláusula cuarta: Vigencia. Esta Promoción es por tiempo limitado iniciando el uno (1) de agosto y finalizando el treinta y uno (31) de agosto de 2022 inclusive. La vigencia de la Promoción será publicada con la indicación *Promoción por tiempo limitado.

B. DINAMICA PROMOCIONAL

Cláusula quinta: La mecánica correspondiente al presente Reglamento consiste en cumplir con las condiciones de participación definidas en las cláusulas tercera y cuarta y cumplir con la interacción en la dinámica que se publicará en el perfil oficial del Organizador en la red social Facebook (www.facebook.com/telecablecostarica) del día 01 de agosto de 2022 al 31 de agosto del 2022.

C. BENEFICIO

Cláusula sexta: Los Ganadores que cumplan con los requisitos de la presente Promoción obtendrán el siguiente Beneficio:

- Una de las 100 entradas generales (cuádruples) para Ponderosa Adventure Park, ubicado 200 metros al sur del puente de el rio “El Salto” en Liberia, Guanacaste (en adelante la Ponderosa).

Las entradas no se entregarán en físico. El Organizador enviará la lista de ganadores a la Ponderosa dentro de los tres días siguientes a la fecha de realización del sorteo. Los Ganadores podrán presentarse en la Ponderosa, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de ser informado y notificado por parte de Telecable de que resultaron ganadores. Para tales efectos, deberán comunicarse directamente con la Ponderosa, manifestar que resultaron ganadores y hacer la reserva de cuatro espacios para él/ella y sus acompañantes en el entendido de las entradas podrán ser utilizadas según la disponibilidad del parque. El día que se presenten en la Ponderosa deberán mostrar todos su documento de identidad. Los Ganadores pueden hacerse acompañar de menores de edad, y en el evento de que no pudiere presentarse con 4 personas en un mismo día, puede disfrutar las entradas en diferentes momentos dentro del plazo establecido para ello.

D. EL SORTEO Y MECÁNICA DE SELECCIÓN.

Cláusula séptima: El sorteo se realizará el día 5 de septiembre del 2022 por medio de las plataformas tecnológicas que defina el Organizador. El Organizador podrá contar con la presencia de un Notario Público en caso de que considere que se debe dar fe del cumplimiento de dichas condiciones.

Cláusula octava: Se realizará un sorteo aleatorio entre todos los Participantes que cumplan con los términos y condiciones de este Reglamento y con la dinámica definida quedarán participando en igualdad de condiciones para ser elegidos Ganador conforme al siguiente Sorteo. La selección aleatoria estará a cargo de un representante del Departamento de Mercadeo de Telecable, con presencia de dos testigos.

Para la realización de esta, se incorporarán en una tómbola electrónica, la totalidad de contratos que conforme a la dinámica se realizaron por Clientes Actuales, durante la vigencia de la presente Promoción, siendo que el sistema seleccionará de manera aleatoria a cien (100) Ganadores, más treinta (30) Suplentes.

Los clientes que resulten ganadores se le adjudicará el Premio, una vez que se haya comprobado y validado que no cuentan con ninguna orden de desconexión y que se encuentran al día con sus pagos. Una vez verificado dicho cumplimiento por parte de Telecable se procederá a comunicarle a los Participantes que cumplen con todos los requisitos y que efectivamente son los Ganadores del Premio.

En caso de que alguno de los ganadores seleccionados no cumple con alguna de las condiciones definidas en el Reglamento, se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente. En caso de que ninguno de los seleccionados cumpla con las condiciones, el Premio quedará a disposición del Organizador.

Cláusula novena: Es entendido y aceptado por los Participantes que, si un Participante resulta ganador en el sorteos antes indicado, no podrá resultar favorecido en ningún otra Promoción en los siguientes seis (6) meses a partir de la fecha del presente sorteo.

E. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

Cláusula décima: El Organizador realizará cuatro (4) intentos de comunicación con el Participante ganador en un intervalo de un (1) día, en caso de no lograr contactarlo se aplicará lo dispuesto en la cláusula novena, es decir se otorgará el premio al primer suplente, y así sucesivamente.

Para ello el Organizador publicará el nombre de los Ganadores, que cumplan con las condiciones y restricciones del Reglamento, en la página de oficial de Telecable y adicionalmente se realizará cuatro llamadas telefónicas al número de contacto indicado por el Participante en el contrato de servicios. El participante es consciente que está proporcionando su información al Organizador.

Si: (i) el ganador o los suplentes no cumplieran con los términos y condiciones del presente Reglamento, o si (ii) éstos no aceptaran el Premio, indiferentemente de la razón, o bien que (iii) no se logren contactar por parte del Organizador, o (iv) en caso de que el correo electrónico suministrado presente problemas de recepción; entonces, el Premio será propiedad del Organizador quién dispondrá de éste en la forma que mejor le parezca.

Cláusula décima primera: La Promoción no tiene costo adicional para los Participantes.

Cláusula décima segunda: Si el Participante desea dar de baja alguno de los servicios contratados, deberá gestionar y solicitar la cancelación del servicio contratado en las sucursales del Organizador. En el caso de que la cancelación se realice antes del sorteo de la presente Promoción el cliente podrá gestionarlo, sin embargo, dejará automáticamente de constituirse como participante dentro de la presente Promoción.

Cláusula décima tercera: Este Reglamento está disponible al público en la página web www.telecablecr.com. Cualquier evento que trascienda de la mecánica descrita en la cláusula quinta y no esté amparado bajo el presente Reglamento, será resuelto por el Organizador, bajo las leyes de la República de Costa Rica.

Para todos los efectos legales, el Organizador de la Promoción dará por un hecho que los ganadores leyeron, entendieron, conocieron y aceptaron el presente Reglamento, y que, al momento de recibir el premio, el Organizador podrá respaldar la entrega del premio(s), mediante un documento el cual deberá ser firmado por el Participante ganador donde a su vez se estipule que el ganador acepta las cláusulas del presente Reglamento, liberando al Organizador de toda responsabilidad.

Si se demuestra que una persona recibió el Premio por medio de engaño, dolo, negligencia o evento fraudulento similar, el Organizador se reserva el derecho de no entregar el Premio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales que el caso ameritara.

F. RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES

Cláusula décima cuarta: La Promoción no tiene costo alguno para los Participantes, sin embargo, el Participante deberá asumir los costos asociados con la mecánica promocional, tales como, pero sin limitarse a, acceso a internet, costo de llamadas telefónicas, así como traslados y transporte, en casos de resultar favorecido del Premio.

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del Premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de lo establecido en este. Cada Participante beneficiado será responsable del uso y disfrute que le dé a éste, y el Organizador no tendrá responsabilidad sobre garantías o daños de éste. De manera tal que cualquier accidente, incidente, provocado por hechos de un tercero o eventos de la naturaleza, no tendrá responsabilidad alguna el Organizador, siendo liberado por el Participante, por el hecho de asumir eventuales riesgos.

Al registrarse, los Participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes, por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro o posesión del Premio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de todo tipo de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el Premio o para disfrutarlo; b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de la utilización y disfrute del Premio; y c) los gastos colaterales que implique para el Participante el realizar las diligencias para hacer efectiva la presente Promoción y el Premio. Estos gastos colaterales se refieren a: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.

Cláusula décima quinta: Suspensión de la Promoción. Ante cualquier situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Organizador podrá suspender total o parcialmente la Promoción, sin que se genere responsabilidad alguna por dicha suspensión, hecho que será informado por los mismos medios en los que se comunicó la Promoción.

El Organizador no será responsable ante eventuales Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el

desarrollo de la promoción, por lo que en caso de detectarse alguna situación similar se procederá a suspender dicha Promoción.

Cláusula décima sexta: Relación entre las partes. Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las Partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las Partes en su totalidad.

Cláusula décima séptima: Si el Participante al resultar ganador del Premio indicado y por la razón que fuere, ya sea que no cumpla con las restricciones y condiciones aquí reguladas, o bien por voluntad propia, no acepta el Premio, no podrá reclamar al Organizador suma indemnizatoria alguna o un premio de consolación o canje en efectivo.

Cláusula décima octava: Derechos de imagen. El hecho de participar y ser seleccionado como Ganador en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes, a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción y ser seleccionado como ganador implicará el consentimiento de los participantes, a que la entrega del Premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el Premio.

Además, los Ganadores seleccionados autorizan al Organizador a utilizar los videos y fotos, que se podrán eventualmente tomar durante las actividades, para publicarlo dentro de sus redes sociales y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija, por lo que autorizan al Organizador la utilización de los derechos de imagen con fines publicitarios, sin poder reclamar derecho como compensación económica adicional.

Cláusula décima novena: Uso de datos personales. El Organizador realiza la

recopilación y el uso de datos del Participante en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso, el Participante manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que el Participante, está de acuerdo con el manejo de esta. En Telecable estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los Usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte al correo: datos@telecablecr.com. Telecable se compromete a ejecutar la solicitud del Participante dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos.

Para más información o consultas sobre este Reglamento, los Participantes podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente Reglamento estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com

